



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA Nº 214-2025-UNAJMA/CF

Andahuaylas, 15 de diciembre de 2025

VISTO: La Carta N° 548-2025-UNAJMA-SG, de fecha 12 de diciembre de 2025; **Acuerdo N°01-2025-CF-UNAJMA** de la Vigésima Primera Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de Ingeniería, de fecha 15 de diciembre de 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se creó la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: "*El Estado reconoce la autonomía universitaria*". La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes régimen: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorgó la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio de 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio de 2023;

Que, conforme al **artículo 43** del Estatuto de la Universidad Nacional José María aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU, de fecha 01 de abril de 2024, y su modificatoria, aprobada mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 007-2025-UNAJMA/AU, de fecha 02 de julio de 2025, referido a las atribuciones del Consejo de Facultad, dispone en su numeral **43.1** que: "*Las atribuciones del Consejo de Facultad son: proponer al Consejo Universitario, previa evaluación, la contratación, nombramiento, ratificación, promoción y remoción de los docentes de sus respectivos Departamentos Académicos.*";

Que, mediante la Resolución de Consejo Universitario N°0289-2024-UNAJMA/CU, de fecha 29 de agosto de 2024, se aprobó la selección del Mtro. José Carlos Ayuque Rojas como Docente Auxiliar a Tiempo Completo del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental (código AIRHSP N° 00196), conforme al Concurso Público N° 04-2024-UNAJMA;

Que, mediante Carta de Renuncia legalizada notarialmente con registro N° 1515, de fecha 30 de octubre de 2025, el Mtro. José Carlos Ayuque Rojas presentó su renuncia al cargo de Docente Ordinario, categoría Auxiliar, con dedicación exclusiva, del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental (código AIRHSP N° 00196), con efectos al 30 de octubre de 2025, solicitando la exoneración del plazo de preaviso de treinta (30) días hábiles previsto en la normativa vigente. En tal sentido, mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 185-2025-UNAJMA/CF, se propuso al Consejo Universitario aceptar dicha renuncia y conceder la exoneración del preaviso solicitado, propuesta que fue elevada al Vicerrectorado Académico, de fecha 04 de noviembre de 2025, para los fines correspondientes;

Que, mediante la Carta N° 60-2025-UNAJMA-EPIAM/JCAR de fecha 05 de noviembre de 2025, el Mtro. José Carlos Ayuque Rojas solicitó dejar sin efecto la renuncia presentada el 30 de octubre de 2025 al cargo de Docente Auxiliar a Tiempo Completo, por motivos familiares; no obstante, el Consejo de Facultad, en su Vigésima Octava Sesión Extraordinaria del 06 de noviembre de 2025, consideró que el asunto ya había sido resuelto mediante el Acuerdo N° 08-2025-CF-UNAJMA, formalizado en la Resolución de Consejo de Facultad N° 185-2025-UNAJMA/CF;

Que mediante Carta N°828-2025-UNAJMA-VRA, de fecha 10 de noviembre del 2025, la Dra. Cecilia García Rivas Plata, Vicerrectorado Académico, solicitó al Abg. Hernan Bejar Sauñi, director de la oficina de la Oficina de Asesoría Jurídica, emitir la opinión legal correspondiente sobre la viabilidad de la solicitud de desistimiento de renuncia presentada por el Mtro. José Carlos Ayuque Rojas;

Que, mediante la Opinión Legal N° 188-2025-UNAJMA/J-OAJ-HBS, de fecha 14 de noviembre de 2025, el Abg. Hernan Bejar Sauñi, Asesor Legal de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite a la Dra. Cecilia E. García Rivas Plata, Vicerrectorado Académico, la opinión legal sobre la solicitud de desistimiento de renuncia presentada por el Mtro. José Carlos Ayuque Rojas, indicando que: "*el desistimiento de la renuncia presentada por el Mtro. José Carlos Ayuque Rojas es viable, toda vez que la renuncia no se había notificado ni producido efectos al momento de solicitar el desistimiento*", contando además con la opinión favorable del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental. En tal sentido, la Vicerrectoría Académica, mediante la Carta N° 873-2025-UNAJMA-VRA, de fecha 18 de noviembre de 2025, remite la Opinión Legal a la Facultad de Ingeniería con la recomendación de "*la emisión del acto administrativo resolutivo por parte del Consejo de Facultad, dejando sin efecto la propuesta de aceptación de renuncia contenida en la Resolución de Consejo de Facultad N° 185-2025-UNAJMA/CF.*";





RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA Nº 214-2025-UNAJMA/CF

Andahuaylas, 15 de diciembre de 2025

Que, mediante el Oficio N° 200-2025-UNAJMA-CF, de fecha 24 de noviembre de 2025, se comunicó al Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, Presidente del Consejo Universitario, el Acuerdo N° 06-2025-CF-UNAJMA, adoptado en la Trigésima Primera Sesión Extraordinaria del Consejo de Facultad de Ingeniería, realizada el 21 de noviembre de 2025, mediante el cual *"El Consejo de Facultad, por unanimidad, acuerda solicitar al Consejo Universitario se sirva disponer la emisión del acto administrativo correspondiente, en mérito a la Resolución de Consejo de Facultad N° 185-2025-UNAJMA/CF de fecha 04 de noviembre de 2025, al desistimiento presentado por el docente Mtro. José Carlos Ayuque Rojas y a la opinión legal emitida sobre el particular."*;

Que, mediante la Carta N° 146-2025-UNAJMA-R, de fecha 25 de noviembre de 2025, el Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, Rector de la Universidad Nacional José María Arguedas, dio respuesta al Oficio N° 200-2025-UNAJMA-CF, dirigido al Dr. Thomas Ancco Vizcarra, Decano de la Facultad de Ingeniería, precisando que, *"si bien mediante la Resolución de Consejo Universitario N° 289-2024-UNAJMA/CU se aprobó el nombramiento del docente José Carlos Ayuque Rojas, la renuncia presentada por el docente mediante carta de fecha 30 de octubre de 2025 fue tramitada y resuelta inicialmente por el Consejo de Facultad mediante la Resolución N° 185-2025-UNAJMA/CF, sin que dicho acto fuera materia de conocimiento o aprobación por parte del Consejo Universitario. En este sentido, se debe considerar lo señalado en la opinión legal, emitida por la oficina de asesoría Jurídica."*;

Que, mediante el Oficio N° 215-2025-UNAJMA-CF, de fecha 26 de noviembre de 2025, se comunicó a la Vicerrectora Académica el Acuerdo N° 01-2025-CF-UNAJMA, adoptado en la Trigésima Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo de Facultad de Ingeniería, el cual tuvo como antecedente la Carta N° 146-2025-UNAJMA-R, de fecha 25 de noviembre de 2025, en la que el Rector precisó que *"la renuncia presentada (...) fue tramitada y resuelta inicialmente por el Consejo de Facultad (...) sin que dicho acto fuera materia de conocimiento o aprobación por parte del Consejo Universitario"* y que *"se debe considerar lo señalado en la opinión legal"*, en tal sentido, y considerando que la Opinión Legal N° 188-2025-UNAJMA/J-OAJ-HBS concluye que *"el desistimiento de la renuncia (...) es viable"*, el Consejo de Facultad, por unanimidad, acordó *"remitir la Carta N° 146-2025-UNAJMA-R, con los actuados, para su atención y posterior elevación al Consejo Universitario para la resolución administrativa."*;

Que, mediante la Carta N° 0535-2025-UNAJMA-SG, de fecha 12 de diciembre del 2025, el Secretario General de la Universidad Nacional José María Arguedas comunicó al Decano de la Facultad de Ingeniería el Acuerdo N° 03-2025-CU, adoptado en la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria del Consejo Universitario, de fecha 27 de noviembre de 2025, mediante el cual dicho órgano colegiado, por mayoría, acordó *"devolver el expediente N° 2779-2025-UNAJMA-SG, que contiene la solicitud de desistimiento de renuncia presentada por el docente José Carlos Ayuque Rojas, para que proceda conforme a lo señalado en la Opinión Legal N° 188-2025-UNAJMA/J-OAJ-HBS, emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica"*;

Que, mediante el Oficio N° 224-2025-UNAJMA-CF, se comunicó a la Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, Vicerrectora Académica de la Universidad Nacional José María Arguedas, el Acuerdo N° 01-2025-CF-UNAJMA, adoptado en la Trigésima Cuarta Sesión Extraordinaria del Consejo de Facultad de Ingeniería, realizada el 04 de diciembre de 2025, en la cual se abordó como documento de referencia la Carta N° 535-2025-UNAJMA-SG, acordándose por mayoría *"devolver al Consejo Universitario la Carta N° 535-2025-UNAJMA-SG de fecha 01 de diciembre de 2025, solicitando al Consejo Universitario que precise en el documento que emitan la conclusión de la Opinión Legal N° 188-2025-UNAJMA/J-OAJ-HBS, precisando y referenciando la Resolución de Consejo de Facultad N° 185-2025-UNAJMA/CF"*, para los fines correspondientes;

Que, mediante la Carta N° 0548-2025-UNAJMA-SG, de fecha 12 de diciembre del 2025, la Abog. Elva Chipana Ortega, secretaria (e), comunicó al Decano de la Facultad de Ingeniería el Acuerdo N° 01-2025-CU, adoptado en la Trigésima Sesión Ordinaria del Consejo Universitario, de fecha 10 de diciembre de 2025, mediante el cual dicho órgano colegiado, por unanimidad, acordó *"Devolver a la Facultad de Ingeniería el expediente N° 2881-2025-R, que contiene la Resolución del Consejo de Facultad de Ingeniería N° 185-2025-UNAJMA/CF, que propone al Consejo Universitario aceptar la renuncia presentada por el Mtro. José Carlos Ayuque Rojas a la plaza de Docente Ordinario, categoría Auxiliar a Dedicación Exclusiva del DAIA; para que se deje sin efecto la referida resolución por existir una solicitud de desistimiento presentada por el docente antes mencionado, procedimiento que deberá resolverse en el Consejo de Facultad conforme a lo señalado en la Opinión Legal N° 188-2025-UNAJMA/J-OAJ-HBS, emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica."*;

Que, mediante **Acuerdo N°01-2025-CF-UNAJMA** de la **Vigésima Primera Sesión Ordinaria** del Consejo de Facultad de Ingeniería de fecha 15 de diciembre de 2025, el Consejo de Facultad por unanimidad, acordó Dejar sin efecto la Resolución de Consejo de Facultad N°185-2025-UNAJMA/CF de fecha 04 de noviembre del 2025, en atención al acuerdo N°01-2025 de la Trigésima Sesión Ordinaria de Consejo Universitario de fecha 10 diciembre de 2025;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ingeniería, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA, en calidad de presidente del Consejo de Facultad;



**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA
Nº 214-2025-UNAJMA/CF**

Andahuaylas, 15 de diciembre de 2025

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Consejo de Facultad N°185-2025-UNAJMA/CF de fecha 04 de noviembre del 2025, en atención al acuerdo N°01-2025 de la Trigésima Sesión Ordinaria de Consejo Universitario de fecha 10 diciembre de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR al Vicerrectorado Académico, para su ratificación con Resolución de Consejo Universitario.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución al Departamento Académico de Ingeniería Ambiental (DAIA) para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSE MARIA ARGUEDAS
Dr. Thomas Ancco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA

